RAD 08001-31-03-016-**2019-00266**-00
PROCESO VERBAL (Acción de existencia de contrato de arriendo)
INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso **VERBAL,** informándole que se encuentra pendiente resolver el memorial de fecha 17/02/2021 dentro del cual se solicita el emplazamiento de los demandados; Julio Alberto Vergel Sánchez y Linda Vergel Sánchez en su calidad de Herederos Determinados de la Señora Teodolinda María Sánchez Méndez (Q.E.P.D.) Y Herederos Indeterminados De Teolinda María Sánchez Méndez. Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de febrero de 2021.

El secretario,

SILVANA LORENA TAMARA CABEZA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Veinticinco (25) de Febrero del Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede y el memorial aportado por el demandante el despacho:

C O N S I D E R A

Que dado a que desde el momento de la presentación de la demanda la parte demandante aseveró desconocer las direcciones físicas y/o electrónicas para notificación de los demandados. Considera este despacho que es procedente lo solicitado por la parte demandante **HERNANDO RAFAEL INSIGNARES OTERO**, razón por lo cual se accederá a el emplazamiento de los demandados; Julio Alberto Vergel Sánchez y Linda Vergel Sánchez en su calidad de Herederos Determinados de la Señora Teodolinda María Sánchez Méndez (Q.E.P.D.) Y Herederos Indeterminados de Teolinda María Sánchez Méndez.

Ahora bien, dado a que en la actualidad aun nos encontramos en estado de emergencia económica, social y ecológica, declarada a raíz de la pandemia generada por el COVID 19 y lo cual suscito la expedición del Decreto 806 de 2020 para regular entre otras actuaciones lo concerniente a las notificaciones personales; se ordenará la realización del emplazamiento bajo los términos del decreto 806 de 2020, articulo 10, es decir mediante la inscripción de los llamados a emplazar únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. De esto se dejará constancia en la parte resolutiva de esta providencia.

En consecuencia, el despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: Ordénese el emplazamiento de los demandados; **JULIO ALBERTO VERGEL SÁNCHEZ Y LINDA VERGEL SÁNCHEZ** en su calidad de **HEREDEROS DETERMINADOS** de la señora **TEODOLINDA MARÍA SÁNCHEZ MÉNDEZ (q.e.p.d.)** y **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **TEOLINDA MARÍA SÁNCHEZ MÉNDEZ** de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para efectos de que se notifique la providencia de fecha diciembre 2 de 2019 dentro del proceso **VERBAL** instaurado por **HERNANDO RAFAEL INSIGNARES OTERO**.

Dicho emplazamiento se surtirá mediante la inclusión de los nombres de los demandados en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

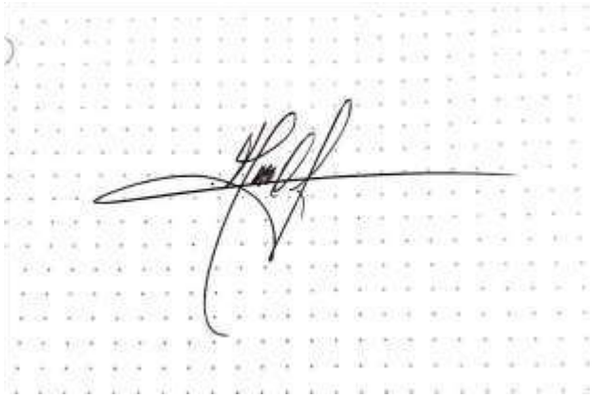

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez